Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 214

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso se origina a partir de la solicitud presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su calidad de Administrador del Contrato, mediante la Nota DGGIES/DG N° 1005/2025, de fecha 28 de enero de 2025. En dicha nota, se requiere la segunda renovación del Contrato N° 503/2021, desde el 10 de febrero hasta el 10 de octubre de 2025 (8 meses), correspondiente al inmueble de la firma NILCOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2021 – ID N° 396.622.

Que, la solicitud se fundamenta en la necesidad de mantener el inmueble alquilado como depósito para el resguardo de medicamentos e insumos, garantizando así su disponibilidad para cubrir la demanda existente. Esta justificación se encuentra detallada en el Memorándum DGGIES/DGL N° 82/2025, remitido por la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud destaca la importancia de contar con depósitos adecuados para la correcta recepción, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos. Señala que el cumplimiento de estas condiciones es esencial para garantizar que los productos lleguen a los pacientes en óptimas condiciones, en conformidad con las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Que, en ese sentido, se resalta que el Parque Sanitario en cuestión cumple con los requisitos necesarios para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos médicos. Su infraestructura permite la gestión eficiente del stock y la conservación de la calidad de los productos almacenados.

Que, en cuanto al análisis costo-beneficio, se menciona que, tras una pesquisa de precios en el mercado, los valores para la adquisición de locales con características similares oscilan entre 200.000 y 1.300.000 dólares americanos, sin alcanzar la misma capacidad en términos de espacio físico. Además, los depósitos arrendados cuentan con la habilitación como Parque Sanitario expedida por la DINAVISA, con los certificados de Buenas Prácticas de Almacenamiento correspondientes.

Que, por último, se destaca que el precio del alquiler incluye no solo el uso del espacio, sino también la provisión por parte del contratista, de cierta cantidad de funcionarios para el funcionamiento del Parque, y a más de eso sin detallar todas las especificaciones técnicas contenidas en el precio del alquiler, como se equipamientos del Parque con equipos electrógenos, de refrigeración, incluso oficinas administrativas.

Que, mediante la Nota DGGIES/DG N° 1002/2025, de fecha 21 de enero de 2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó a la firma NILCOS S.R.L., con RUC N° 80021884-1, en su carácter de Propietario, su conformidad para proceder a la segunda renovación del contrato, en atención a las

Lic. Mónica Ayala Sotelo
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

necesidades de la institución. En dicha nota, se destacó que la concesión de dicha conformidad por parte de su empresa tiene únicamente el propósito de dar inicio al proceso de renovación, sin que ello implique su aprobación definitiva. Asimismo, se indicó que, una vez suscripta la segunda renovación, será necesario el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento, en concordancia con el plazo ampliado y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en respuesta a la solicitud realizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el propietario del inmueble en cuestión emitió una Nota del 21 de enero de 2025, en la que manifestó su conformidad para proceder con la segunda renovación del contrato, dentro del plazo requerido. En dicha respuesta, el propietario reiteró su conformidad para la renovación del contrato, lo que permite dar continuidad al proceso conforme a lo solicitado por la institución.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita dar curso a la renovación contractual, conforme al detalle presentado en el cuadro siguiente (ver Artículo 1), destacando que se mantienen las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° 503/2021.

Que, el 8 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato N° 503/2021 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma NILCOS S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2021 "Alquiler de Inmueble para Parque Sanitario para el MSPBS" – Plurianual – ID N° 396.622. Posteriormente, se procedió a la primera renovación del contrato, con vigencia a partir del 09 de junio de 2023 al 9 de febrero de 2025 (20 meses).

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la Certificación Presupuestaria.

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido, teniendo en cuenta que el mismo está previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que dispone: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"* (sic).

Que, la Ley N° 2051/03, establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la reglamentación para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 4441/21, de fecha 6 de octubre de 2021 estableciendo el proceso de Locación y en su Artículo 20.- Renovación de Contrato, expresa: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto*

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 214

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda" (sic).

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 153/2025 del 05 de febrero de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes"* (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"* (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Segunda Renovación del Contrato N° 503/2021, suscripto con la firma NILCOS S.R.L., con RUC N° 80021884-1, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lic. Mónica Ayala Vera
Unidad de Gestión Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 214

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
2	Alquiler de Deposito	Superficie cubierta de 1.000 m2 como mínimo (con planos aprobados de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso). Evento Meses 20 Equipamiento de Aire Acondicionado para ambiente climatizado 6 (seis) unidades como mínimo de 60.000 btu como mínimo. Cámara fría para temperatura de 2°C a 8°C, dimensión cámara principal de 25 m2 +- y ante cámara 8 m2 +- 1. con lector de temperatura contar con una red contra incendios generador eléctrico mínimo de 15kv como mínimo Transformador propio de 100 Kva. Como mínimo Porta pallets de 2 a 2,5 tn. 3 (tres) unidades escalera de aluminio de 4 mts 2 (dos) unidades estantes tipo "racks" para cubrir 500 m2 +- 50 m2 de área interna área de oficina 25 +- 5 m2 de superficie el depósito deberá contar con 2 (dos) accesos (carga y descarga) baños y vestuarios sexados un personal de supervisión con conocimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA) y organización logística Contar con Guía de "Buenas Prácticas de almacenamiento" seguro de mercadería contra siniestros por Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) mínimo el complejo en sí, deberá ajustarse al cumplimiento de las normativas vigentes de DINAVISA para su habilitación como parque sanitario termo higrómetro 4 (cuatro) unidades como mínimo	MES	8	EVENTO	80.000.000	640.000.000.-

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Barrios, Jefa
Unidad de Gestión Departamental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 214

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
3	Alquiler de Deposito	Superficie cubierta de 1.400 m2 como mínimo (con planos aprobados de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso). Evento Meses 20 Área de oficina Administrativa: 45 - 50 m2 (mínimo) Área para Archivos. baños y vestuarios sexados Piso de hormigón reforzados lizos y lavables Equipamiento Instalación para Racks para pallets para más de 700 pallets. Equipamiento de Aire Acondicionado para ambiente climatizado 12 (doce) unidades como mínimo de 60.000 btu como mínimo. cámara fría para temperatura de 2°C a 8°C contar con una red contra incendios generador eléctrico mínimo de 40kv Transformador propio de 150 Kva. Como mínimo Porta pallets de 2 a 2,5 tn. 6 (seis) unidades escalera de aluminio de 4 mts 4 (cuatro) unidades seguro de mercadería contra siniestros por Gs. 10,000,000,000 (Guaraníes Diez mil millones) mínimo 5 personales técnicos farmacéuticos y/o con conocimiento de las buenas prácticas de almacenamiento (BPA) Contar con Guía de "Buenas Prácticas de almacenamiento" el complejo en sí, deberá ajustarse al cumplimiento de las normativas vigentes de DINAVISA para su habilitación como parque sanitario termo higrómetro 10 (cuatro) unidades como mínimo	MES	8	EVENTO	210.000.000	1.680.000.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO: GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES.							**2.320.000.000.-**

*PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACION: a partir del 10 de febrero hasta el 10 de octubre de 2025 (8 meses).

Artículo 2° **DISPONER** que el Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, sea el encargado de la Administración del Contrato de Renovación suscripto.

Artículo 3° **ESTABLECER** que el Contrato de Renovación de Alquiler, sea suscripto por el Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Lic. Mónica Ayala Benítez
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 214

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 396.622.

Asunción, 05 de febrero de 2025.

Artículo 4° **DISPONER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 11 MAR. 2025
HORA: 09:46
N° 95694/25
FIRMA:
236075/24

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL